

por parte del *Gabinete de Iniciativas Turísticas Córdoba 2001*. Esta se ha basado en la oferta de un paquete de programas turísticos (“Turismo Verde” y “Tu provincia al natural”) que consisten en la organización de recorridos diarios a través de las vías de circulación de ambos parques naturales, con la visita a algunos puntos de interés en su interior, y el retorno a Córdoba para pernoctar. De forma que esta iniciativa, en puridad, debe considerarse una oferta complementaria para los turistas que, por otros motivos, se desplazan a Córdoba, y, en consecuencia, son muy débiles las repercusiones socioeconómicas sobre los municipios que integran los parques.

5.4. VALORACIÓN DEL PAPEL DESEMPEÑADO POR LOS PARQUES NATURALES COMO ESPACIOS DE OCIO

En las páginas introductorias sobre la función recreativa de los espacios naturales creemos que quedó suficientemente claro el importante papel que éstos pueden y deben cumplir. Sin embargo, en relación a los parques naturales cordobeses, y tras el camino recorrido, debemos dejar sentada ya una conclusión evidente, retomando así la tesis de Jung a que aludíamos al comienzo de este apartado: que ambos parques naturales carecen en la actualidad de las condiciones necesarias -o al menos de buena parte de ellas-, para cumplir adecuadamente la función recreativa que les fue encomendada con su declaración como tales en 1989 -aunque la gestión sobre ellos se remonta a 1985-, y ello porque:

a) Se da una ausencia evidente de planificación del uso público y, específicamente, de estudios de capacidad de carga recreativa⁶¹.

⁶¹ Sobre la trascendencia de la planificación en espacios naturales protegidos puede consultarse el trabajo de Machado Carrillo, A.: “Instrumentos y elementos para la planificación de los espacios naturales”. En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura-Casa de Velázquez, 1989, pp. 413-422.

b) A consecuencia de lo anterior existe una presión de usuarios en zonas sin disponibilidad de equipamientos.

c) Es manifiesta la carencia de terreno de titularidad pública para acoger a la demanda recreativa existente y venidera.

d) Tradicionalmente no ha habido una demanda turística en estos territorios, ni una oferta de infraestructura capaz de acogerla de haber existido aquélla.

A pesar de darse esta situación⁶², en los parques se constatan con claridad dos vertientes claras de la recreación rural: la que se practica sobre terrenos de titularidad pública, y la que se desarrolla sobre predios privados. Las diferencias entre ambas son de índole variada, aunque entre las más importantes merece la pena que nos detengamos en “las que afectan al territorio”, “las relacionadas con la situación económica de los usuarios” y “las que atañen al medio natural que soporta la actividad”.

Las primeras, desde la óptica de este estudio, resultan ser las más interesantes. La supremacía territorial de la recreación privada en los espacios naturales protegidos es verdaderamente sintomática, por cuanto los espacios de ocio al alcance del gran público son cada vez más escasos en el ámbito rural. Contra lo que pudiera pensarse la privatización del espacio con fines de ocio alcanza incluso a los territorios protegidos por ley, considerados por algunos utópicos como una especie de oasis, “los últimos reductos”, donde poder entrar en contacto con la naturaleza libremente. La gran mayoría de usuarios (42.768) quedan relegados a 1.732 hectáreas de terreno público disponible en ambos parques naturales -sin prácticamente ninguna infraestructura de apoyo a la recreación-, en tanto que una minoría evidente (5.343 monteros a los que habría que sumar los aficionados a la caza menor) dispone de 101.993 hectáreas distribuidas entre 114 cotos de caza.

⁶² Cristina Herrero afirmaba que *las actividades de educación ambiental en espacios naturales necesitan apoyarse en una gestión ejemplar para tener alguna credibilidad (...)* Se trata de una simple aplicación del viejo principio *predicar con la acción*. En nuestra opinión esta máxima puede aplicarse a las actividades recreativas en general, por lo cual la situación en estos parques naturales es ciertamente preocupante. Véase: Herrero, C.: “Función educativa de los espacios naturales”. En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura-Casa de Velázquez, 1.989, p. 565.

Esta situación, por raro que parezca, puede agravarse aún más si consideramos otros factores geográficos. Attendamos, por ejemplo, a la procedencia geográfica de los usuarios y propietarios y comprenderemos el alcance de la desigualdad existente en el acceso a los espacios recreativos.

En tanto que los usuarios de los espacios de titularidad pública tienen su origen mayoritariamente en los municipios limítrofes y, en segundo plano, en la propia capital de la provincia, los beneficiarios⁶³ de los espacios de ocio privados proceden de la provincia de Córdoba pero también muy sustancialmente del resto de España. En suma, no se trata sólo de privatización del espacio con fines de ocio, sino de privatización por y para elementos foráneos en buena medida (cuadro nº 128).

Existe igualmente una clara diferenciación económica entre ambas categorías de usuarios recreativos, desde el momento en que el acceso a los espacios privados está condicionado única y exclusivamente por el precio del puesto de caza. Afortunadamente contamos con la excepción que confirma la regla, materializada en el convenio firmado entre la Federación Andaluza de Caza y la Agencia de Medio Ambiente, mediante el cual en la temporada 1990/91 han podido celebrarse dos monterías sociales en el monte del Estado "Pedrejón Alto" con la participación de 120 personas⁶⁴.

Por último, tanto la recreación en terrenos públicos como la recreación en terrenos privados tienen graves implicaciones ecológicas en territorios naturales protegidos⁶⁵, manifestán-

⁶³ Beneficiarios tanto en el sentido de disfrute como de propiedad del espacio.

⁶⁴ En opinión del Presidente de la Sociedad de Cazadores de Hornachuelos esta experiencia, pionera en España, resultó un completo éxito tanto en número de capturas como en lo referente a la organización del acto y la experiencia recreativa de los participantes.

⁶⁵ Las consecuencias negativas del uso recreativo sobre la naturaleza continental han sido descritas, entre otros, por Aulló y García Novo, que, además, proponen un conjunto de medidas defensivas contra aquéllas. Véase: Aulló Urech, M: "La naturaleza y el medio ambiente como infraestructura del turismo". *Estudios Turísticos*, nº 36, 1.972, pp. 57-70; García Novo, F.: "Efectos ecológicos del equipamiento turístico". *Estudios Territoriales*, nº 5, 1.982, pp. 137-143.

CUADRO 128

LUGAR DE RESIDENCIA DE LOS TITULARES DE COTOS PRIVADOS DE CAZA EN LOS PARQUES NATURALES DE LA SIERRA MORENA DE CORDOBA (1990).

Parque natural	Residencia	N.º de titulares	%	Hectáreas que titularizan	%
Sierra de Hornachuelos	Córdoba.....	39	58'2	35.893	55'0
	Madrid.....	12	17'9	17.047	26'1
	Sevilla.....	8	11'9	6.503	10'0
	Cádiz.....	4	6,0	2.655	4'1
	Resto de España..	4	6,0	3.118	4'8
	TOTAL.....	67	100,0	65.216	100,0
Sierra de Cardeña y Montoro	Córdoba.....	30	63'8	19.067	51'8
	Madrid.....	5	10'7	6.956	18'9
	Ciudad Real.....	4	8'5	2.915	7'9
	Jaén.....	4	8'5	4.326	11'8
	Resto de España..	4	8'5	3.513	9'6
	TOTAL.....	47	100,0	36.777	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de cotos privados de caza.

dose esto con claridad en los situados en la Sierra Morena cordobesa⁶⁶. De una parte, actividades recreativas como el perol, la acampada incontrolada o el excursionismo no organizado, inciden negativamente en ambos parques naturales ante la carencia de infraestructuras suficientes de apoyo (cocinas, zonas de acampada adecuadas, contenedores de residuos, aparcamientos, etc.) de manera que han provocado⁶⁷:

- Conatos de incendios forestales.
- Vertederos incontrolados.
- Daños a vegetación, fauna y suelo.
- Agolpamiento de vehículos en caminos de acceso.

⁶⁶ Es un hecho comúnmente aceptado que la actitud tanto del habitante en la zona de influencia del parque, como del visitante que a él se acerca, es decisiva para la conservación del medio natural. Sobre el particular P. Ruiz realiza interesantes reflexiones en: Ruiz, P.: "La lectura múltiple del paisaje: percepción de espacios naturales y tipología de usuarios". En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura/Casa de Velázquez, 1989, pp. 261-268.

⁶⁷ Desde un punto de vista genérico puede consultarse del trabajo de: Gómez Chico, E. y Solana Gutiérrez, J.: "Conflictos entre usos sociales y productivos en los espacios naturales arbolados. Directrices para una gestión integrada en bosques multiuso". En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura-Casa de Velázquez, 1989, pp. 253-260.

-Hacinamiento de usuarios en algunos puntos especialmente apreciados.

Una situación que es inaceptable de todo punto en espacios naturales y, sobre todo, si éstos gozan de protección específica. Valenzuela⁶⁸, siguiendo a Burmeister⁶⁹, señala que quizás el aspecto más tratado haya sido el impacto negativo de pisoteo y tránsito de vehículos sobre vegetación y suelo, aunque considera a los demás igualmente graves, pero escasamente estudiados desde una óptica ecológica⁷⁰.

Sin embargo, no debemos quedarnos sólo en la valoración del daño ecológico. El desarrollo de una actividad recreativa incontrolada afecta negativamente con el paso del tiempo a la calidad de la actividad misma y, en consecuencia, a la afluencia de visitantes⁷¹, a su desembolso económico⁷² y, a la postre, a la consecución de los objetivos últimos del parque natural.

Por lo tanto nos adherimos a la exposición de Valenzuela, en el sentido de que *los fenómenos de destrucción de la naturaleza no deben contemplarse sólo desde la perspectiva ecológica sino también en su vertiente económica, en la medida que disuadan los flujos turístico-recreativos atraídos por un medio bien conservado. Visto desde otra perspectiva, la declaración como espacio protegido de un espacio debe ir acompañada de los mecanismos económicos adecuados para que los usuarios contribuyan al sostenimiento de su conservación, que pasa por el fortalecimiento financiero de las administraciones responsables de su gestión*⁷³.

⁶⁸ Valenzuela Rubio, M.: "El uso recreativos de los espacios...". p.7.

⁶⁹ Burmeister; H.: "Mass tourism and the environment: a closer look". En: *Boletín de Estudios Turísticos*, 1977, pp. 21-23.

⁷⁰ Para los parques naturales de la Sierra Morena cordobesa se ha constatado que en los lugares donde la práctica recreativa se realiza *se suelen provocar impactos degradantes como suciedad, ruidos o incendios, potenciados por el escaso control que se ejerce sobre estas actividades*. Marchena Gómez, M. (cordinador): *Ocio y turismo en los parques naturales...*, p. 168.

⁷¹ Castro, R. de: *op. cit.*, p. 105.

⁷² Los beneficios económicos de la recreación en áreas naturales aparecen bien tratados en el trabajo de López de Sebastián, J.: *Economía de los espacios de ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1975, p. 108 y ss.

⁷³ Valenzuela Rubio, M.: "Inventario y descripción actual de espacios naturales en España y Francia (Síntesis de las comunicaciones españolas presentadas)". En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura-Casa de Velázquez, 1989, pp. 365-373.

Esta mercantilización de los espacios de ocio ha sido el modelo seguido por los espacios de propiedad privada y sus resultados, hasta el momento, superan con mucho a las iniciativas públicas. Sin embargo, este modelo de gestión no está exento de impactos perjudiciales para el medio natural que lo soporta, y el más grave de ellos es, sin duda, la proliferación de las cercas perimetrales en los cotos de caza. El vertiginoso crecimiento y efectos concretos de éstas fueron aludidos en páginas anteriores a las que nos remitimos⁷⁴.

Pero si el daño causado al medio natural en espacios públicos es inaceptable, aunque su causa esté parcialmente en la falta de medios para evitarlo, el que se deriva de los espacios privados no debiera ser en modo alguno permitido, por cuanto su existencia procede básicamente del afán de lucro. Sobre todo si, como parecen aceptar algunos autores, *la simple declaración como protegido de un determinado espacio provoca su revalorización*⁷⁵ y, por tanto, si la propiedad privada se ve beneficiada por este concepto, es lógico que refuerce la protección del espacio que administra⁷⁶.

Finalmente, no podemos dejar de reconocer que gracias a la declaración de parque natural y a la labor de gestión realizada, se ha evitado en estos territorios la proliferación de dos de las actuaciones más agresivas para los espacios naturales de montaña: las residencias secundarias, por una parte, y las instalaciones recreativas incontroladas por otra (embarcaderos, kioscos de venta, etc.). Pero este esfuerzo resultará inútil si para compensar las restricciones impuestas por el nuevo estado de cosas que supone la protección por Ley, no se dota al espacio de los canales adecuados que permitan el acceso y

⁷⁴ Véanse los capítulos segundo y tercero.

⁷⁵ Cals, J.: "Reflexiones de un economista sobre utilización turística y recreativa de los espacios naturales protegidos". En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid. Ministerio de Agricultura-Casa de Velázquez, 1989, p. 295.

⁷⁶ Sin embargo, en nuestra opinión, el efecto de la declaración de los parques naturales que nos ocupan ha sido más bien el contrario. A nadie se le escapan, por ejemplo, las nuevas limitaciones impuestas, entre las que Pérez Moreno ha expuesto algunas muy significativas. Véase: Pérez Moreno, A: "Los espacios naturales protegidos". *Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública*, nº 10, 1992, pp. 23 y ss.

la participación pública. En caso contrario pronto emergerán las “diferenciaciones sociales” que tan acertadamente caracterizó Picón en relación con algunos espacios naturales protegidos franceses⁷⁷.

Está comprobado que sólo una pequeña minoría de los visitantes de los parques se adentran en el territorio protegido abandonando su vehículo, ya que como señalan Cals y Valenzuela *los parques son vistos y deseados como grandes jardines, idea que se acerca bastante a la realidad de los parques nacionales británicos y holandeses y que revela el acierto, desde esta perspectiva, de los parques naturales regionales de Francia*⁷⁸. Es por ello que no debe resultar excesivamente dificultoso, o gravoso para la Administración, disponer un entramado de áreas receptoras cercanas a las vías de acceso al parque, que ejerzan el papel de aglutinadores de esta tipología de visitantes, por lo demás los más numerosos. Sin duda así se evitaría el desgaste de otras zonas más valiosas.

En consecuencia, nos parece que, en relación con los parques naturales, resultaría perfectamente factible conservar grandes extensiones a base de intervenir únicamente en determinados puntos concretos. Para el caso de la Sierra de Hornachuelos los primeros de éstos podrían ser los que hemos recogido como lugares escogidos espontáneamente por la población, pero habría que dotarlos de unos atractivos tales que los visitantes desearan internarse en otros puntos del parque.

Queremos concluir este apartado manifestando nuestro convencimiento de que los parques naturales de la Sierra Morena cordobesa -y, por extensión, los parques naturales andaluces- se encuentran atenazados por una grave problemática estructural, que tiene básicamente un origen doble (político y conceptual) y que repercute directamente en la función recreativa de los mismos.

⁷⁷ Picon, B.: “Les espaces naturels sont-ils des supports de differentiation sociale?”. En: Supervivencia de los Espacios Naturales. Madrid, Ministerio de Agricultura-Casa de Velázquez, 1989, pp. 109-117.

⁷⁸ Cals, J. : *op. cit.* p. 296; Valenzuela, M: “El uso recreativo de los espacios...” p. 12.

En relación a la dimensión política del problema, a nadie escapa que las administraciones responsables de la gestión de los espacios naturales protegidos cuentan con grandes limitaciones de medios. Situación que dista mucho de la supuesta prioridad que los distintos gobiernos dicen otorgar a la protección de la naturaleza. En epígrafes anteriores explicábamos que la apresurada declaración de tan amplia red de parques naturales fue un acto de voluntad política manifiesta, que iba acompañado de un soporte teórico "impecable". Hasta ahora, ha podido comprobarse que la ejecución práctica no se corresponde con lo diseñado a primeros de los ochenta, por el organismo creado al efecto.

Pero íntimamente relacionado con lo anterior, y sin que sirva de justificación, no debe perderse de vista que tradicionalmente en España el concepto de protección, y posterior gestión, de un territorio ha estado centrado en el medio natural. Siempre ha quedado en un segundo plano la potenciación de las actividades humanas relacionadas con ese territorio -y muy destacadamente las recreativas-, por más que a nivel teórico todas las declaraciones de intenciones se empeñen en equiparar ambas actuaciones.